

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



25 de junio de 2015

Nº 120

### SUMARIO

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECCIÓN MINAS

- Información pública del permiso de investigación calidad nº 1.139, en término municipal de Santa María del Cubillo y Ojos Albos ..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

- Exposición pública de la cuenta general 2014 ..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

- Nombramiento de teniente de alcalde ..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

- Nombramiento de teniente de alcalde del municipio ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Solicitud de licencia ambiental para actividad de velatorio ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Aprobación adjudicación aprovechamiento de maderas del monte Nº 25 y campaña 2015 ..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Nombramiento personal eventual, tenientes de alcalde, miembros de la junta de gobierno local y publicación de las retribuciones de la alcaldía ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

- Nombramiento Teniente de Alcalde ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Nombramiento de Tenientes de Alcalde ..... 14

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**

- Notificación a Pérez Rodríguez Fanny en notificación  
Nº 1221/2015 ..... 15

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 1 DE ARÉVALO**

- Expediente de dominio. Reanudación del tracto 514/2014 a  
instancia de Mariciano Lumbreras Gallego ..... 16



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.937/15

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo  
Sección Minas**

**ACUERDO DE APERTURA DEL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADMISIÓN DEFINITIVA DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN "CALIDAD" Nº 1.139, SITO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO Y OJOS ALBOS (ÁVILA).**

#### HACE SABER:

Que con fecha 26 de mayo de 2015, ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se cita:

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| NUMERO      | 1.139                                |
| NOMBRE      | "CALIDAD"                            |
| CUADRICULAS | 27 c.m.                              |
| MINERAL     | SECCIÓN C): granito, aplitas, cuarzo |
| SOLICITANTE | GESMINLE, S.L.                       |

**DESIGNACIÓN** (Elipsoide internacional, Datum ED 50, Origen Greenwich):

| VERTICES | LONGITUD    | LATITUD     |
|----------|-------------|-------------|
| P.p.-V1  | -4° 26' 00" | 40° 37' 00" |
| V2       | -4° 29' 00" | 40° 37' 00" |
| V3       | -4° 29' 00" | 40° 38' 00" |
| V4       | -4° 26' 00" | 40° 38' 00" |
| P.p.     | -4° 26' 00" | 40° 37' 00" |

**TÉRMINOS MUNICIPALES** Santa María del Cubillo, El Herradón, Navalperal de Pinnares y Urraca Miguel (Ávila).

Lo que se hace público, en aplicación de lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Ávila, a 09 de junio de 2015

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.970/15

### **AYUNTAMIENTO DE VELAYOS**

#### **A N U N C I O**

##### **CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.**

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuenta General se observará:

- a) Plazo de exposición al público: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.971/15

### AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

#### A N U N C I O

De conformidad con el Artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril y Artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y previo conocimiento al Pleno de la Corporación, he acordado nombrar TENIENTE DE ALCALDE de este Ayuntamiento al Concejál D. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

En Donjimeno, a 17 de junio de 2015.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.972/15

### AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

#### A N U N C I O

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13/06/2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

#### TENIENTE DE ALCALDE

Sra. D<sup>a</sup>. María Luz Iglesias Rolán, primer teniente de Alcalde.

En Zapardiel de la Ribera, a 16 de junio de 2015.

La Alcaldesa, *María de los Ángeles Prieto Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.976/15

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### E D I C T O

Solicitada en estas dependencias por el AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA Licencia Ambiental para el ejercicio de la actividad de "VELATORIO" en la Calle Erillas nº 28 de esta localidad, en estas dependencias se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de cuanto establece la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por espacio de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá consultarse el Proyecto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina de apertura al público, y podrán formularse las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Lanzahíta, 12 junio de 2.015.

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.977/15

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE Nº 25 Y CAMPAÑA DE 2015

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 3 de Junio 2015, se aprobó la adjudicación del APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE Nº 25 Y CAMPAÑA DE 2015, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientooarevalo.es](http://www.ayuntamientooarevalo.es)

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Aprovechamiento de maderas en el monte de U.P. nº 25 y campaña 2015.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un único criterio de adjudicación.

**4. Tipo de licitación:**

- a) Lote 1: Valor de tasación: 38.400 € y valor índice: 48.000 €.
- b) Lote 2: Valor de tasación: 2.840 € y valor índice: 3.550 €.

**5. Adjudicación:**

- a) Fecha: 3 de junio de 2015.
- b) Contratistas:
  - Lote 1º: PALLET TAMA S.L.
  - Lote 2º: D. ÁNGEL VAQUERIZO VAQUERIZO
- c) Importe de la adjudicación:
  - Lote 1º: 38.900 euros + IVA.
  - Lote 2º: 3.480 euros + IVA.

En Arévalo, a 18 de Junio de 2015.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.978/15

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

#### **NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL, TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PUBLICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Por medio del presente se hace público que:

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por Decreto número 139/2015 de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación de fecha 16 de Junio de 2015, el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento ha procedido al nombramiento de Dña. María Lorena García Sánchez como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de SECRETARIA PERSONAL DE LA ALCALDÍA, con las retribuciones consignadas presupuestariamente y régimen de dedicación exclusiva.

2º.- Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto número 141/2015 de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación de fecha 17 de Junio de 2015, el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento ha procedido a:

A) Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde.- D. Juan Carlos Varas Ríos.

Segundo Teniente Alcalde: D. Joaquín Calahorra Sánchez.

Tercer Teniente de Alcalde. D<sup>a</sup> María del Pilar García López.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

B) Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde nombrados significando que corresponderán a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, reservándose, no obstante la disposición de gastos por importe no superior a 2.000 euros.

2.- Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 % de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

5. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

6. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

7. Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

8. Las demás que expresamente le encomiende la Alcaldía por serle atribuidas expresamente por Ley y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El Régimen de sesiones se establecerá por la propia Junta.

3º.- Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de Junio de 2015, ha aprobado la adaptación de las retribuciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, a las tablas retributivas para los Municipios de 1.000 A 5000 habitantes, recogida el artículo 75 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, posteriormente modificada por la introducción de la Disposición Adicional nonagésima en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado para 2014; dichas retribuciones quedan como sigue:

**EJERCICIO: 2015**

**CARGO: ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

**RÉGIMEN DE VIGENCIA DEL ACUERDO:** Hasta su derogación o modificación expresas.

**DEDICACIÓN PARCIAL: (90%)**

IMPORTE BRUTO ANUAL: 36.000 €.

La Alcaldía de este Ayuntamiento no podrá percibir cantidad alguna por asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento, si bien sí podrá percibir indemnizaciones por los gastos que se originen por el desempeño del cargo, de conformidad con las normas contenidas al respecto en la legislación aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tiemblo, 18 de Junio de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.979/15

### AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

#### A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2.015, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por Orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

| Grado                  | Nombre                      |
|------------------------|-----------------------------|
| 1º Teniente de Alcalde | D. JOSÉ BLÁZQUEZ BAENA - PP |

**Segundo.-** Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de cheques bancarios, serán desarrolladas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente:

| Orden                  | Nombre                      |
|------------------------|-----------------------------|
| 1º Teniente de Alcalde | D. JOSÉ BLÁZQUEZ BAENA - PP |

**Tercero.-** Cuando esta Alcaldía deba ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de dicha ausencia, designando el Teniente de Alcalde que asumirá sus competencias.

Si no se confiriese esta designación de forma expresa, la Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, si no hubiera, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde designados en segundo lugar que se hallen presentes, los cuales deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante un mismo día pueda actuar de Alcalde accidental más de uno de ellos.

**Cuarto.-** Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, advirtiéndoles que deberán mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, sin que puedan, durante el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo que establece el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Bonilla de la Sierra, a 18 de Junio de 2.015.

El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.981/15

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### DECRETO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015 POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO Y ORDEN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen. Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. ISIDORO VICENTE VALLEJO
- Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. MARIA GONZALEZ DIAZ

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Sra. Alcaldesa.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Santa María del Tiétar, a 18 de Junio de 2015.

La Alcaldesa, M<sup>a</sup>. Isabel Sánchez Hernández.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.982/15

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### A N U N C I O

Por medio del presente pongo en su conocimiento que por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, con fecha de 5 de junio de 2015, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe literalmente. (Dec.: 594/2015).:

“Vista la denuncia realizada por particular, de fecha 5 de mayo de 2015, sobre el estado en que se encuentra uno de los árboles existentes dentro de la finca sita en la calle Sauce parcela 184 del barrio de la estación de esta localidad, y en relación con las competencias atribuidas por el artículo 21.1.s), de la ley Reguladora de Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO: Que por los Servicios Técnicos Municipales, se emita informe a fin de que se determine si la finca objeto de denuncia reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, y en el caso de que no las reúna, determine las obras y medidas necesarias a realizar, su presupuesto y plazo de ejecución.

SEGUNDO: Caso de que dicho informe determine la necesidad de realizar obras por su propietario, quedará automáticamente iniciado expediente de Orden de Ejecución de las obras que en su momento se consideren necesarias.

TERCERO: Notifíquese el contenido íntegro de la presente resolución al titular de la finca e inquilinos si los hubiere, con indicación de que contra la presente resolución, por ser un acto de mero trámite, no cabe recurso alguno.”

En Las Navas del Marqués, a 8 de junio de 2015.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 1.384/15

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup>. MARÍA MONSERRAT SÁNCHEZ ARENAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 514/2014 a instancia de D. MARICIANO LUMBRERAS GALLEGUO expediente de dominio de finca urbana.

- Contra la resolución que acuerda su incoación cabe interponer recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que lo dicta, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (art. 451.1 y 452.1 L.E.C.).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos (art. 451.3 L.E.C.).

- Haciendo saber que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el procedimiento a los efectos oportunos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y no conociendo domicilio y supervivencia se acuerda citar a D. LIVIO MURIEL GIL y D. TOMAS DE CASTRO MUÑOZ o a sus causahabientes para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.